



---

## Asesoramiento público a proyectos

Línea ICO Asesoramiento

<http://www.meh.es/es-ES/Paginas/Home.aspx>

**Vigencia de la subvención:** Hasta el 31/12/2011

**Gestiona:** Ministerio de Economía y Hacienda. Instituto de Crédito Oficial

**Ámbito:** Estatal

**Cobertura de la ayuda:** Ayuda máxima: 2.000.000 €; Ayuda mínima: 20.000 €

### **Gastos subvencionables y líneas de acción:**

Las subvenciones irán dirigidas a las siguientes líneas de acción: El servicio ICO-Asesoramiento ofrece la posibilidad de que las solicitudes de financiación por importe inferior a 2 millones de euros que hayan sido rechazadas vuelvan a ser estudiadas.

El tipo de subvención serán anticipos reembolsables y préstamos.

Los beneficiarios de las ayudas serán los autónomos, pymes y las entidades sin ánimo de lucro (siempre que tengan personalidad jurídica y capacidad de obrar) residentes en España.

Las ayudas contienen las siguientes restricciones: las operaciones presentadas deben haber sido denegadas previamente por alguna Entidad Financiera, independientemente de que se haya solicitado una línea de mediación ICO o no.

Los particulares no tendrán acceso.